

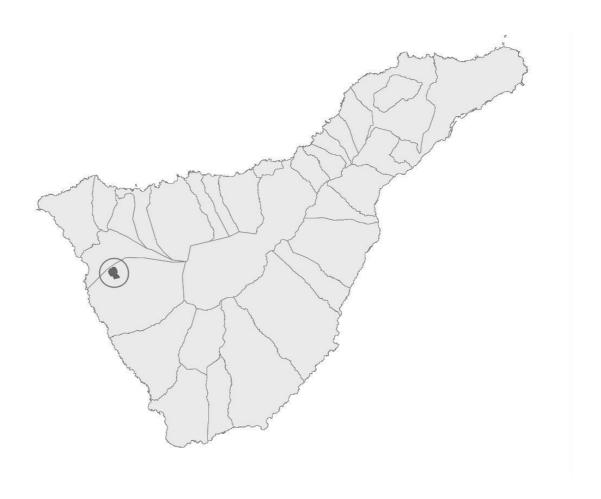
Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020115 Laderas de Chío (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





Av. de Anaga, 35 edf. Usos Múltiples I, pl. 4^a 38071 Santa Cruz de Tenerife Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18 edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i0NoMGzDB5rvCRs05em020MwqFq4fyp8

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:



Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad Dirección General de Protección de la Naturaleza

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020115 LADERA DE CHÍO (TENERIFE)

| ANTECEDENTES | |
|--|---------|
| 1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020115 LADERAS DE CHÍO | 6 |
| 1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS | 6 |
| 1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE | |
| ESPACIOS NATURALES. | 7 |
| 1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALE | ΞS |
| 7 | _ |
| 1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife | 7 |
| 1.3.2. Plan General de Ordenación de Guía de Isora | |
| 2. INVENTARIO2. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE | |
| 2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HABITATS NATURALES DE INTERES COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000 | |
| 2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO | o |
| 2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO | 9 1በ |
| 2.3.1 Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp (9560) | |
| 2.3.2. Pinares endémicos canarios (9550) | |
| 2.3.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) | 12 |
| 2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO | 12 |
| 3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. | 13 |
| 3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO | .13 |
| 3.1.1. Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp (9560) | . 13 |
| 3.1.2. Pinares endémicos canarios (9550) | 14 |
| 3.2. APORTACIÓN DE LA ZEC LADÈRAS DE CHÍO A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS | |
| 4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTER | |
| COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN | . 17 |
| 4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO | |
| 4.1.1. Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp (9560) | |
| 4.1.1.1. Cobertura | |
| 4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat | |
| 4.1.1.3. Estructura y funciones específicas | |
| 4.1.1.4. Evolución previsible | . 18 |
| 4.1.1.5. Valoración global | .18 |
| 4.1.2. Pinares endémicos canarios (9550) | |
| 4.1.2.1. Cobertura | |
| 4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat | 19 |
| 4.1.2.3. Estructura y funciones específicas. | . 19 |
| 4.1.2.4. Evolución previsible | . 19 |
| 4.1.2.5. Valoración global | |
| 4.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) | |
| 4.1.3.1. Cobertura | |
| 4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. | 20 |
| 4.1.3.3. Estructura y funciones específicas. | |
| 4.1.3.4. Evolución previsible | |
| 4.1.2.5. Valoración global | |
| 7: 1-2: V 1 4: V 1 4: V 1 4: V 1 5: V 2 5: V 1 5: V | - 20 |

Página 3 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





| 5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN | 21 |
|--|----|
| 6. ZONIFICACIÓN | 21 |
| 6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) | 22 |
| 6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D) | |
| 7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN | |
| 7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN | 23 |
| 7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) | 23 |
| 7.1.2. Zona de Restauración (ZONA D) | 24 |
| 7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN | 26 |
| 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN | |
| 9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES | 28 |
| 10 ANEXO CARTOGRÁFICO | 30 |

Página 4 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





ANTECEDENTES

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluía el LIC ES7020115 Laderas de Chío, con una superficie de 197,10 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y al artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 125_LG (ES7020115) Laderas de Chío en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta los artículos 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011),

Página 5 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD



DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)



entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

Por último, habría que señalar que el Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente (BOE Nº 108, de 5 de mayo de 2012) ha procedido a la modificación de los artículos 28.2 y 45.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, determinando la necesidad de integrar las distintas figuras de espacios protegidos en un documento único de planificación y gestión, y por otro lado, la de atender en los planes de gestión a las necesidades de los municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en espacios de la Red Natura 2000.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020115 LADERAS DE CHÍO.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020115 Laderas de Chío se localiza en el oeste de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 197,10 hectáreas en el municipio de Guía de Isora. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: Desde un punto UTM: 322829 3126556 en la carretera TF-375 de Chío a Arguayo, al norte de Las Chozas, asciende con rumbo NE recorriendo la colada de la ladera describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 322815 3126564; 322815 3126578; 322828 3126593; 322874 3126608; 322899 3126689; 322946 3126791; 322964 3126868; 323013 3126924; 323071 3126957; 323171 3127023; 323213 3127028; 323268 3127027; 323315 3127047; 323356 3127096; 323364 3127128; 323428 3127155; 323473 3127195; 323543 3127285 y 323566 3127324 junto a un muro de parcela a cota 975, por dicha cota continúa hacia el Este hasta alcanzar una vaguada (UTM 323818 3127215) por la que asciende con rumbo NE hasta alcanzar la cota 1000 en Las Rosas (UTM 323924 3127305).

Este: Desde el punto anterior continúa por la cota 1000 con rumbo SE hasta alcanzar el cauce de un barranquillo (UTM 324266 3126704) por el que desciende con dirección SSO hasta alcanzar la cota 950 (UTM 324187 3126540) en los Hoyos del Tío Luis; desde ahí continúa por dicha cota hacia el Este hasta alcanzar el punto UTM 324286 3126452, desde donde desciende con rumbo SO recorriendo los muros de unas parcelas hasta la cota 900 (UTM: 324138 3126238), para seguir por dicha cota hacia el SE hasta el punto UTM: 324640 3125593, junto al muro de otra parcela, al norte de Juego de Bola.

Página 6 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





Sur: Desde el punto anterior y con rumbo SO desciende recorriendo dicho muro describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 324501 3125562; 324407 3125515; 324283 3125501 y 324171 3125465 junto a una construcción, donde toma un camino interior de una parcela por el que desciende en zigzag hasta un punto a cota 770 (UTM 324042 3125465), desde donde toma hacia el Oeste hasta alcanzar el muro septentrional de dicha parcela (UTM 324026 3125465) por el que sigue descendiendo con dirección SE hasta la esquina occidental de la misma (UTM 323956 3125412) a cota 755, desde ahí toma hacia el Oeste hasta enlazar con el camino de acceso a Los Basaltitos desde Chío (UTM 323938 3125409) por el que sigue con igual rumbo hasta un punto junto a la carretera TF-38 de Chío a Vilaflor (UTM 323767 3125369.

Oeste: desde el punto anterior, asciende por el camino con rumbo Norte hasta la cota 755 (UTM: 323728 3125677), por la que continúa con rumbo NO hasta el punto UTM 323449 3125921, junto al muro de unas parcelas al suroeste de Hoya Honda, por los que desciende hasta enlaza con la carretera TF-82 (UTM 323310 3125790). Continúa con rumbo NO por la TF-82 hasta enlazar con el camino de Chío a Las Chozas (UTM: 322972 3126157) por el que asciende hasta la carretera TF-375, en el punto inicial

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

La ZEC ES7020115 laderas de Chío no limita con ninguna otro espacio de igual categoría ni con ninguno de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y ordenación territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Página 7 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre², sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares³.

En el Plan General de Ordenación de Tenerife, la zona correspondiente a la ZEC Laderas de Chío ES7020115 aparece zonificada como **Ba LIC Lugar de Interés Comunitario**.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Guía de Isora

Publicado en el BOC del 18 de junio de 2010, en éste se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias que aprueba definitivamente El Plan General de Guía de Isora. En el mismo figura la ZEC Laderas de Chío como Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural. (SRPAN).

2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 74_TF (ES7020115) Laderas de Chío se fundamenta en la presencia de los hábitats de interés comunitario 9550 *Pinares endémicos canarios* y 9560* *Bosques endémicos de Juniperus spp.*

Página 8 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD



² DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

³ BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.



El hábitat 9560 Bosques endémicos de Juniperus spp. tiene, además, la consideración de prioritario, es decir, en base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats se definen como tales a aquéllos tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

Visto lo cual, atendiendo a la información contenida en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020115 se citan los siguientes hábitats.

TABLA 1. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

| Código | Hábitats de interés Comunitario | Observaciones |
|--------|-------------------------------------|---------------|
| 9550 | Pinares endémicos canarios | |
| 9560* | Bosques endémicos de Juniperus spp. | Prioritario |

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

Tomando en consideración la mencionada Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020115 Laderas de Chío, se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. "Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", 3.2. "ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas", y 3.2.a. ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

| Código | Código Hábitats de interés Comunitario | |
|--------|--|-------------|
| 9550 | Pinares endémicos canarios | |
| 9560* | Bosques endémicos de Juniperus spp. | Prioritario |
| 8220 | Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica | |

| Especies de interés Comunitario (Anexo IV. Directiva 92/43/CEE) | Observaciones |
|--|---------------|
| Gallotia galloti spp. galloti | |
| Pipistrellus maderensis | |
| Tadarida teniotis | |

Página 9 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

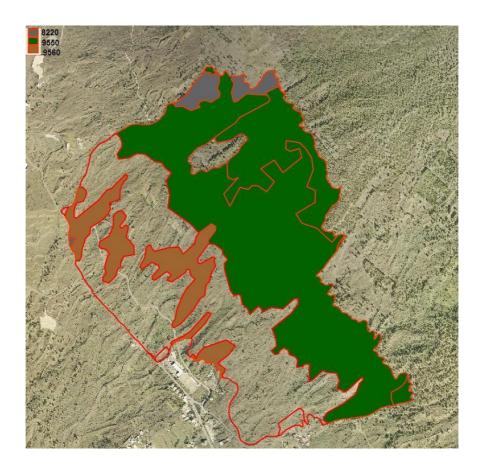
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 010NoMGzDB5rvCRs05em020MwqFq4fyp8



Fecha: 19/04/2016 - 12:



| Código | 0 | Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE) | Observaciones |
|--------|---|--|---------------|
| A449 | | Fringilla teydea teydea | |



2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 Laderas de Chío ocupan una superficie de 120,89 ha., lo que supone el 61,31 % de la totalidad del ámbito.

Página 10 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia y el Mapa de Vegetación de Canarias⁵.

2.3.1 Bosques endémicos de Juniperus spp (9560)

Se trata de un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en función de las características edafoclimáticas de los territorios donde se asienta. La sabina (Juniperus turbinata spp. canariensis), con su porte semiarbóreo redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (Jasminum odoratissimum), el espinero (Rhammus crenulata) o el tasaigo (Rubia fruticosa)

En la ZEC ES7020115 Laderas de Chío este hábitat está representado por la asociación Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis facies de Pinus canariensis, ocupando 17,04 ha, que supone el 8,64 % de la totalidad del espacio.

La Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis es una asociación que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales, sobre suelos bien estructurados aunque poco profundos. Las especies arbóreas que fisionómicamente caracterizan los principales bosquetes son: Juniperus turbinata subsp. canariensis (sabina), Olea cerasiformis (acebuche), Pistacia atlantica (almácigo). A ellas se suman diversos arbustos de las medianías como: Convolvulus floridus (guaidil), Hypericum canariensis (granadillo), Jasminum odoratissimum (jazmin silvestre) y Rhamnus crenulata (espinero), así como otros más xerofíticos de amplia distribución: Euphorbia lamarckii (tabaiba amarga), Kleinia neriifolia (verode) y Rubia fruticosa subsp. fruticosa (tasaigo). La facies de Pinus canariensis (sabinar con pinos), característica de ciertos afloramientos sálicos y de coladas recientes de del W de la isla, se corresponde a la introgresión de pinos.

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 17,04 ha, lo que supone el 8,64 % de la superficie total de la ZEC

2.3.2. Pinares endémicos canarios (9550)

El hábitat 9550 Pinares endémicos canarios, con una superficie aproximada de 99,20 ha, constituye el hábitat comunitario que ocupa mayor muperficie en esta ZEC.

Página 11 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente



⁴ Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

⁵ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) et al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.



Los pinares canarios constituyen un hábitat que alberga cierta complejidad por lo que, bajo esta denominación, se consideran varios subtipos que se caracterizan en general por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*) en el estrato arbóreo. En los pinares típicos el escobón (*Chamaecytisus proliferus*) caracteriza el sotobosque, así como la jara rosada (*Cistus symphytifolius*). El ambiente es marcadamente seco, en especial en sotavento, aunque sucede muy parecido en barlovento, ya que se sitúa sobre la capa de inversión térmica.

Los pinares húmedos de barlovento responden en cierta medida a esa afinidad por los terrenos jóvenes, en las que el pino canario se presenta como especie pionera y, con el tiempo, comparte con las especies más agresivas del monteverde (como el brezo, el acebiño y la faya). En las cotas más elevadas de las islas, los pinares manifiestan una configuración florística ligeramente distinta, aunque es siempre el pino el que confiere fisionomía.

Específicamente, en el ámbito de la ZEC, los pinares se encuentran en la parte más elevada del espacio, quedando constituidos por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis*, ocupando 99,20 ha, lo que supone el 50,31 % de la superficie total de la ZEC

2.3.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

Complejo de vegetación de malpaises (T) Complejo (líquenes, Soncho-Aeonion, Artemisio-Rumicion, Cheilanthion, etc.). Complejo de vegetación asentado sobre lavas, constituido por diversas comunidades permanentemente rupícolas, criptógamas o de plantas vasculares, a las que se añaden pioneras del tabaibal-cardonal o de sus matorrales de sustitución, estando éstas particularmente representadas por *Rumex lunaria* (vinagrera).

En el ámbito de la ZEC, las pendientes con vegetación casmofítica se encuentran sobre todo en la parte noreste del espacio, ocupando 4,65 ha, lo que supone el 2,36 % de la superficie total de la ZEC

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

El resto de la superficie del espacio protegido, 76,25 ha. (38,85%), alberga las siguientes unidades de vegetación:

- 36,40 ha (36,40% del espacio) de tabaibal amargo. Constituye una etapa de sustitución arbustiva del bosque termófilo Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis.
- 3,28 ha. (1,67% del espacio) de cultivos de Almendreros mezclados con vinagreras, inciensal, magarzal de la Artemisio thusculae-Rumicion lunariae.
- 1,17 ha. (0,60% del espacio) de áreas alteradas compuestas por usos del medio rural o desprovistas de vegetación.

Página 12 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Bosques endémicos de *Juniperus* spp (9560)

En el ámbito geográfico de la ZEC Laderas de Chío el hábitat de interés comunitario "Bosques endémicos de *Juniperus* spp" se corresponde con la asociación *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis facies de Pinus canariensis*.

La Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis es una asociación que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales, sobre suelos bien estructurados aunque poco profundos. Las especies arbóreas que fisionómicamente caracterizan los principales bosquetes son: Juniperus turbinata subsp. canariensis (sabina), Olea cerasiformis (acebuche), Pistacia atlantica (almácigo). A ellas se suman diversos arbustos de las medianías como: Convolvulus floridus (guaidil), Hypericum canariensis (granadillo), Jasminum odoratissimum (jazmin silvestre) y Rhamnus crenulata (espinero), así como otros más xerofíticos de amplia distribución: Euphorbia lamarckii (tabaiba amarga), Kleinia neriifolia (verode) y Rubia fruticosa subsp. fruticosa (tasaigo). La facies de Pinus canariensis (sabinar con pinos), característica de ciertos afloramientos sálicos y de coladas recientes de del W de la isla, se corresponde a la introgresión de pinos.

En la ZEC Laderas de Chío esta asociación ocupa 17,05 ha, frente a las 431,20 ha. que en el resto de la isla, lo que supone el 3,95% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 262,48 ha (lo que viene a suponer en la ZEC Laderas de Chío el 6,49% con respecto a la totalidad de las mismas en la isla), y para el resto de las ZEC del archipiélago canario es de 3322,28 ha, (lo que supone el 0,51% con respecto a la totalidad de las mismas en toda Canarias).

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020115 Laderas de Chío, el hábitat 9560 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación intermedio o escaso (C). La valoración global del hábitat 9560 se consideraba, a su vez, como significativo (C).

Se muestran como ejemplo las fotografías aéreas correspondientes al año 1994 y su comparación con la situación actual, apreciándose que no se han producido cambios significativos en el ámbito

Página 13 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

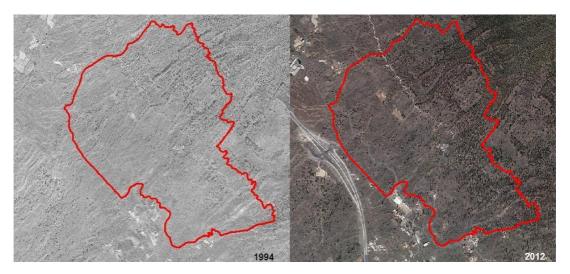
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0i0NoMGzDB5rvCRs05em020MwqFq4fyp8



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:10



de la ZEC, de manera que no se observa una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.



3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 1250 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| (| Código Descripción | | Observaciones | Importancia |
|---|--------------------|--|---------------|-------------|
| D | | Transportes y redes de comunicación | | |
| | D01 | Carreteras, caminos y vías de tren | | |
| | D01.02 | Carreteras y autopistas | | Baja |
| Е | | Urbanización, desarrollo residencial y | | |
| | | comercial | | |
| | E02 | Áreas industriales o comerciales | | |
| | E02.02 | Naves industriales | | Baja |

3.1.2. Pinares endémicos canarios (9550)

El hábitat 9550 Pinares endémicos canarios, con una superficie aproximada de 99,20 ha, constituye el principal hábitat comunitario en relevancia en cuanto a grado de magnitud en esta ZEC.

Los pinares canarios constituyen un hábitat que alberga cierta complejidad por lo que, bajo esta denominación, se consideran varios subtipos que se caracterizan en general por un dominio del pino canario (Pinus canariensis) en el estrato arbóreo. En los pinares típicos el escobón

Página 14 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





(Chamaecytisus proliferus) caracteriza el sotobosque, así como la jara rosada (Cistus symphytifolius). El ambiente es marcadamente seco, en especial en sotavento, aunque sucede muy parecido en barlovento, ya que se sitúa sobre la capa de inversión térmica.

Los pinares húmedos de barlovento responden en cierta medida a esa afinidad por los terrenos jóvenes, en las que el pino canario se presenta como especie pionera y, con el tiempo, comparte con las especies más agresivas del monteverde (como el brezo, el acebiño y la faya). En las cotas más elevadas de las islas, los pinares manifiestan una configuración florística ligeramente distinta, aunque es siempre el pino el que confiere fisionomía.

Específicamente, en el ámbito de la ZEC, los pinares se encuentran en la parte más elevada del espacio, quedando constituidos por la asociación Sideritido solutae-Pinetum canariensis, En la ZEC Laderas de Chío esta asociación ocupa 99,20 ha, frente a las 31954,85 ha. que ocupa en la totalidad de la isla, lo que supone el 0,31% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 26071,65 ha (lo que viene a suponer en la ZEC Laderas de Chío el 0,38% con respecto a la totalidad de las mismas en la isla), y para el resto de las ZEC del archipiélago canario es de 62611,57 ha, (lo que supone el 0,16% con respecto a la totalidad de las mismas en toda Canarias).

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020115 Laderas de Chío, el hábitat 9550 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 9550 se consideraba como excelente (A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress 2012, GRAFCAN) muestran que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC, tal y como se observa en las imágenes correspondientes al apartado del hábitat anterior.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan para el hábitat 5330 las siguientes amenazas:

| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
|--------|--|---|-------------|
| D | Transportes y redes de comunicación | | |
| D01 | Carreteras, caminos y vías de tren | | |
| D01.01 | Sendas, pistas, carriles para bicicletas | Incluye caminos forestales sin asfaltar | Baja |
| J | Alteración del Sistema Natural | | |
| J01 | Incendios y extinción de incendios | | Baja |

Página 15 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





3.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

El hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) queda representada principalmente en Laderas de Chío en la zona NE de la ZEC, representada por una comunidad diversa (líquenes, Soncho-Aeonion, Artemisio-Rumicion, Cheilanthion, etc.). Complejo de vegetación asentado sobre pendientes rocosas, constituido por diversas comunidades permanentemente rupícolas, criptógamas o de plantas vasculares, a las que se añaden pioneras del tabaibal-cardonal o de sus matorrales de sustitución, estando éstas particularmente representadas por *Rumex lunaria* (vinagrera).

Dentro del ámbito de la ZEC, el hábitat 8220 ocupa 4,65 ha. lo que supone el 2,36% de la totalidad del espacio. Con respecto a la superficie de este hábitat para la totalidad de la isla de La Tenerife, supone el 0,61%, y el 0,7% con respecto a dicho hábitat dentro de las Zonas de Especial Conservación en la isla.

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020115 Laderas de Chío, por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en el seno de la ZEC.

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1984, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress 2012, GRAFCAN) muestran que aparentemente no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.

En principio no se observa amenaza alguna para este hábitat.

3.2. APORTACIÓN DE LA ZEC LADERAS DE CHÍO A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación de Laderas de Chío contribuye con tres tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias, siendo su aportación más representativa el hábitat 9560* Bosques endémicos de *Juniperus* spp

Página 16 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Bosques endémicos de Juniperus spp (9560)

4.1.1.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9560 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020115 Laderas de Chío es del 6%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Bosques endémicos de *Juniperus* spp (9560) abarca el 8,64% de la ZEC Laderas de Chío. Por otro lado, las fotografías aéreas del LIC correspondientes al año 1994, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress 2012), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como VALOR FAVORABLE DE REFERENCIA para este hábitat la COBERTURA actual indicada (6%), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9560 en la ZEC Ladera de Chío es de **17,05 ha**. y por tanto el **VALOR DE REFERENCIA FAVORABLE (ÁREA)**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario Bosques endémicos de *Juniperus* spp (9560) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis facies de Pinus canariensis*. La *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis* es una asociación que incluye a

Página 17 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales, sobre suelos bien estructurados aunque poco profundos. Las especies arbóreas que fisionómicamente caracterizan los principales bosquetes son: *Juniperus turbinata* subsp. *canariensis* (sabina), *Olea cerasiformis* (acebuche), *Pistacia atlantica* (almácigo). A ellas se suman diversos arbustos de las medianías como: *Convolvulus floridus* (guaidil), *Hypericum canariensis* (granadillo), *Jasminum odoratissimum* (jazmin silvestre) y *Rhamnus crenulata* (espinero), así como otros más xerofíticos de amplia distribución: *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode) y *Rubia fruticosa* subsp. *fruticosa* (tasaigo). La facies de *Pinus canariensis* (sabinar con pinos), característica de ciertos afloramientos sálicos y de coladas recientes de del W de la isla, se corresponde a la introgresión de pinos.

Los sabinares han sufrido una drastica reducción en todas las islas, siendo éste de los mejores de Tenerife. A pesar de estar disperso y de los cambios que se ha producido a lo largo de la historia, debido a que es uno de los mejores sabinares de la isla, es por lo que la **ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9560 se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

| Criterio | Valor de Referencia | Valo | Valoración global | |
|-------------------------------------|------------------------|-----------|----------------------|-----------|
| Cobertura | 6% | Favorable | 8,6% | |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 2,49 ha | Favorable | 2,49 ha | FAVORABLE |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | FAVORABLE |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.2. Pinares endémicos canarios (9550)

4.1.2.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9550 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020115 Laderas de Chío es del 18%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Pinares endémicos canarios (9550) abarca en la actualidad el **50,31%** de la ZEC Laderas de Chío. Según se desprende de lo anterior, se ha producido un incremento considerable de la cobertura del hábitat, por lo que se puede concluir que el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

Página 18 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Con arreglo a lo indicado en el apartado anterior, dado que la cobertura del hábitat 9550 se ha visto incrementada, se puede concluir que el área ocupada por el mismo también pasa a ser de mayor valor. Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9550 en la ZEC Laderas de Chío es de **99,20 ha**. de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

Específicamente, en el ámbito de la ZEC, los pinares se encuentran en la parte más elevada del espacio, quedando constituidos por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis*, constituyendo un pinar típico de sur de las islas.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.2.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global.

| Criterio | Valor de Referencia | Valo | Valoración global | |
|-------------------------------------|------------------------|------------------|----------------------|-----------|
| Cobertura | 18 % | Favorable 50,31% | | |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | - | Favorable | 99,20 ha | FAVORABLE |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | PAVORABLE |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

4.1.3.1. Cobertura.

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020115 Laderas de Chío. Por lo tanto, se tomará como Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat el recogido en el Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 9,43% del ámbito de la ZEC.

Página 19 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





De acuerdo con los datos recogidos en el citado Apartado 2.3.3. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) abarca en la actualidad el 2,36% de la ZEC Laderas de Chío. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1994, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress 2012), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Visto todos estos factores, se puede concluir que el estado del hábitat referido a dicho parámetro ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Con arreglo a lo indicado en el apartado anterior, no se observan cambios en la cobertura del hábitat 8220, por lo que se puede inferir que el área ocupada por el mismo aumenta de valor. Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 8220 en la ZEC Laderas de Chío es de **4,65 ha**. por lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.

Complejo de vegetación de malpaises (T) Complejo (líquenes, Soncho-Aeonion, Artemisio-Rumicion, Cheilanthion, etc.). Complejo de vegetación asentado sobre lavas, constituido por diversas comunidades permanentemente rupícolas, criptógamas o de plantas vasculares, a las que se añaden pioneras del tabaibal-cardonal o de sus matorrales de sustitución, estando éstas particularmente representadas por *Rumex lunaria* (vinagrera).

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.3.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global.

| Criterio | Valor de Referencia | Valo | Valoración global | |
|-------------------------------------|------------------------|-------------------|----------------------|-----------|
| Cobertura | 2,36 % | Favorable 2,36% | | |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | - | Favorable 4,65 ha | | FAVORABLE |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | PAVORABLE |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

Página 20 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020115 Laderas de Chío, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020115 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario Bosques endémicos de *Juniperus* spp (9560), con una superficie del 8,64% de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario Pinares endémicos canarios (9550), con una superficie del 50,31% de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), con una superficie del 2,36% de la ZEC.

6. ZONIFICACIÓN

En función del valor para la conservación y del estado en que se encuentren los hábitats y especies de interés comunitario en la ZEC ES7020115 Laderas de Chío, y considerando además las características físicas y usos de este espacio se ha procedido a la definición de 2 áreas diferenciadas: Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) y Zona de Restauración (ZONA D).

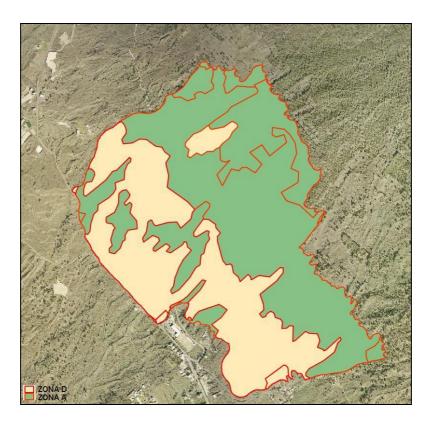
Página 21 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD







6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona está constituida por aquellas áreas donde se localizan los hábitats de interés comunitario 9550 Pinares endémicos canarios, 9565* Bosques endémicos de *Juniperus* spp., y 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.

El objetivo principal de conservación será la protección y el mantenimiento de los hábitats y especies de interés comunitario, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los mismos.

Esta zona ocupa una superficie de 120,89 ha (61,32% de la ZEC)

6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)

Zona que incluye áreas naturales o seminaturales de menos valor relativo dentro de la ZEC, al no albergar hábitats o especies de interés comunitario, o incluir "facies degradadas o de sustitución". Dentro de la ZEC Laderas de Chío esta zona ocupa 76,26 ha (el 38,68% de la ZEC)

Página 22 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

Para la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats de interés comunitario.

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área.
- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. Igualmente se evitarán los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para los aprovechamientos agrícolas.

Podrán mantenerse las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad, siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

Página 23 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, no alterando los valores de los hábitats por los que ha sido declarada la ZEC
- Se evitará la apertura de nuevas carreteras, pistas y caminos, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes de manera que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.).
- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.
- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones de escasa entidad relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes, aunque preferentemente éstas se situarán en la zonificación siguiente.
- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas (senderismo, etc) que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor y sin que ello provoque gran afluencia de público.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

 Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2. Zona de Restauración (ZONA D)

Para la Zona de Restauración (Zona D) se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la recuperación de hábitats de interés comunitario.

Página 24 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





- En esta zona se fomentarán las actividades de restauración y repoblación de la vegetación original, con la finalidad de recuperar los hábitats de interés comunitario,
- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.
- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.
- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.
- Se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

 Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas. Del mismo

Página 25 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





modo, adoptarán medidas encaminadas a evitar transformaciones que no permitan el desarrollo de las actividades de restauración.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para el desarrollo de actividades primarias

 Se podrán desarrollar todas aquellas actividades ganaderas, agrícolas, cinegéticas, etc, en los ámbitos delimitados para tal fin en el ordenamiento territorial. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5, relativos a la conservación del hábitat de interés comunitario 9560* Bosques endémicos de *Juniperus* spp, y 9550 Pinares endémicos canarios

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación del hábitat de interés comunitario 9560* Bosques endémicos de *Juniperus* spp.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Bosques endémicos de *Juniperus* spp.* (9560). Se atenderá a la situación de las sabinas especialmente, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación
- Actuación 4.2. Propuesta de restauración área degradadas de Sabinares mediante tareas de repoblación y control de especies forestales introducidas en aquellas zonas donde se llegue a acuerdos con los propietarios y se haya abandonado su uso agrícola.

Página 26 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





Actuación 2. Evaluación del estado de conservación del hábitat de interés comunitario 9550 Pinares endémicos canarios

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 2 del Apartado 5 del presente Plan.

 Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pinares endémicos canarios (9550). Se atenderá a la situación de las especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 3. Evaluación del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 3 del Apartado 5 del presente Plan.

 Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220). Se atenderá a la situación de las especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 4. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

 Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Página 27 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD





| PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020115 LADERAS DE CHIO (TENERIFE) | | | | | | |
|---|-----------------------------|--|---------------------------|--|--|--|
| Actuación | Indicador | Verificación | Indicador Inicio | Indicador Consecución Objetivo | | |
| Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats | s naturales, Bo | osques endémic | os de <i>Juniperus</i> sp | p * (9560) | | |
| Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.* (9560). Se atenderá a la situación de las sabinas especialmente, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación | Superficie (ha) Y estado | Muestreos Memoria de Seguimiento | 8,64% | 8,64% Mejora estado | | |
| Actuación 1.2. Propuesta de restauración área degradadas de Sabinares mediante tareas de repoblación y control de especies forestales introducidas en aquellas zonas donde se lleguen a acuerdos con los propietarios y se haya abandonado su uso aquícola | Superficie (ha) | Informe técnico | - | Propuesta. Informe técnico | | |
| Actuación 2. Evaluación del estado de conservación del hábitat de | interés comur | nitario 9550 Pina | res endémicos can | arios | | |
| Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pinares endémicos canarios (9550). Se atenderá a la situación de las especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación | Superficie (ha) Y estado | Muestreos Memoria de Seguimiento | 50,31 | 50,31 | | |
| Actuación 3. Evaluación del estado de conservación del hábitat de casmofítica (8220) | interés comur | nitario Pendiente | es rocosas silíceas | con vegetación | | |
| Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas siliceas con vegetación casmofítica (8220). Se atenderá a la situación de las especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Superficie (ha) Y estado | Muestreos Memoria de Seguimiento | 2,36 | 2,36 | | |
| Actuación 4. Implantar un sistema de señalización de la ZEC. | | | | | | |
| Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC. | Paneles colocados | Informe Técnico | - | Presencia de paneles informativos en buen estado | | |

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats y especies de interés comunitario alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución será obligatoria a lo largo del período de vigencia del

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, atendiendo especialmente a su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

Página 28 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iONoMGzDB5rvCRs05em02OMwqFq4fYp8

El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:10



| PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020115 LADERAS DE CHIO (TENERIFE)* | | |
|---|-----------------|----------------------------|
| Actuación | Prioridad | Coste económico (euros) |
| Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Bosques endémicos de | Juniperus spp | * (9560) |
| Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos" (4050), y en especial de las comunidades de Fayal-brezal. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se evaluará especialmente el efecto de las entresacas y su uso tradicional sobre el bosque, y se adoptarán medidas para su compatibilidad | ALTA | 4.500 |
| Actuación 1.2, propuesta de restauración área degradadas de Sabinares mediante tareas de repoblación y control de especies forestales introducidas en aquellas zonas donde se lleguen a acuerdos con los propietarios y se haya abandonado su uso agrícola | MEDIA | 4500 |
| Actuación 2. Evaluación del estado de conservación del hábitat de interés comunitario 9550 Pinares e Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pinares endémicos canarios (9550). Se atenderá a la situación de las especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su | ndémicos cana | rios 4500 |
| estado de conservación Actuación 3. Evaluación del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pendientes roc casmofítica (8220) | osas silíceas c | on vegetación |
| Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación asmofitica (8220). Se atenderá a la situación de las especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de mpactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | ALTA | 4500 |
| Actuación 4. Implantar un sistema de señalización de la ZEC | <u>_</u> | |
| Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC. | ALTA | 1275 |
| *El coste se ha calculado para un periodo de seis años | TOTAL | 18.127 |



10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

- 1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
- 2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Página 30 de 32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD



